



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-LPN-032/2016

2

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y EL DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DICIPA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO NOÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL DOCTOR VICTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE EL MISMO AMPARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, Y QUE REQUIERE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 1.5 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2511: PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, RECURSOS ESTATALES, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.6 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.
- 1.7 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016 Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL "DICIPA, S.A. DE C.V. SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (15212) QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE, DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO SALVADOR SÁNCHEZ DE LA BARQUERA O., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (141) CIENTO CUARENTA Y UNO, DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-LPN-032/2016

- 2.2 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DCP790511D36, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO A1278479.
- 2.3 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO NOE RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO - 112,005- CIENTO DOCE MIL CINCO, DEL LIBRO -1491- MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO, DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ VISOSO DEL VALLE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (92) NOVENTA Y DOS Y EN ASOCIACIÓN CON LA NOTARIA NÚMERO (115) CIENTO QUINCE, DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.
- 2.4 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE MISMO.
- 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN AVENIDA PATRIOTISMO NÚMERO 201, PISO 8 , COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 03800. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.6 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-160
- 2.7 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.8 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 3.4 QUE LA LICENCIADA PAOLA NAVA JUÁREZ, JEFA DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO Y LA ENTREGA SEA EN TRES PARTES, O SEA, EL TOTAL DE CADA PARTIDA FRACCIONADO EN TRES PARTES IGUALES, DE ACUERDO A LAS RESPUESTAS DE LAS PREGUNTAS NÚMERO UNO Y ONCE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, CONFORME AL PUNTO 4 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2016, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN MATÍAS TEPETOMATILÁN, TLAXCALA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, LA CANTIDAD DE \$ 884,520.01 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAX., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-032/2016; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.

EN CASO DE HACERSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE DICIPA, S.A DE C.V, EN EL NÚMERO DE CUENTA 08700050743, CON CLABE INTERBANCARIA 002180087000507431, DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EFECTUARÁ EL PAGO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA. EL CUAL SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

SEXTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN, CADUCOS, O SE ENCUENTREN CON DEFICIENCIAS, MISMO QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD.**

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIORES DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUEN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, EN TIEMPO Y FORMA, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.-



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

"CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016.

OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 3.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-032/2016, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-LPN-032/2016

EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- D. POR NO REPONER LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, DE ACUERDO A LOS DATOS ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LOS PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" NO ACEPTE POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-032/2016.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS AL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.



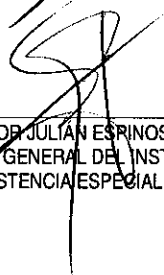
PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-LPN-032/2016

FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

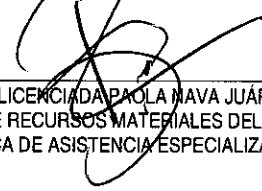

DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

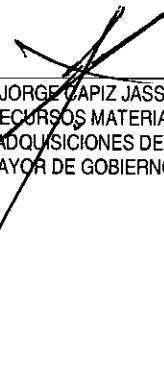
POR "EL PROVEEDOR"


CIUDADANO NOÉ RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DICIPA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CIUDADANO FRANCISCO SÁNCHEZ LUNA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD


LICENCIADA PAOLA NAVA JUÁREZ
JEFA DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD


CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-LPN-032/2016

ANEXO ÚNICO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	DETECTOR TEST CUP NO. CAT. 20970 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	18	\$428.24	\$7,708.32
7	H. ESTIMULANTE DE TIROIDES ST AIA PACK TSH NO. CAT. T025294 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	45	\$944.71	\$42,511.95
8	H. TRIYODOTIRONINA TOTAL ST AIA PACK TT3 NO. CAT.T025282 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	51	\$961.18	\$49,020.18
9	TIROXINA TOTAL ST AIA PACK T4 NO. CAT. T025258 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	51	\$899.41	\$45,869.91
10	H. TRIYODOTIRONINA LIBRE ST AIA PACK FT3 NO. CAT. T25286 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	51	\$922.35	\$47,039.85
11	TIROXINA LIBRE ST AIA PACK FT4 NO. CAT. T025268 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	51	\$877.41	\$44,747.91
12	H. FOLICULO ESTIMULANTE ST AIA PACK FSH NO. CAT. T025265 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	12	\$2,021.18	\$24,254.16
13	H. LUTEINIZANTE ST AIA PACK LHII NO. CAT. T025296 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	12	\$2,021.18	\$24,254.16
14	ESTRADIOL ST AIA PACK E2 NO. CAT. T025274 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	12	\$1,571.76	\$18,861.12
15	TESTOSTERONA ST AIA PACK TEST NO. CAT. T025204 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	12	\$2,021.18	\$24,254.16
16	PROGESTERONA ST AIA PACK PROG NO. CAT. T025281 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	12	\$2,021.18	\$24,254.16
17	PROLACTINA ST AIA PACK PRL NO. CAT. T025255 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	15	\$1,617.65	\$24,264.75
18	ST AIA PACK BHGC NO. CAT. T025261 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	15	\$1,571.76	\$23,576.40
19	ST AIA PACK PSA NO. CAT. T025263 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	18	\$2,247.06	\$40,447.08
20	ST AIA PACK CEA NO. CAT. T025254 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$2,042.35	\$6,127.05
21	STA AIA PACK CA 125 NO. CAT. T025288 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$2,464.71	\$7,394.13
22	ST AIA PACK CA 19-9 NO. CAT. T025271 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$2,883.53	\$8,650.59
23	ST AIA PACK AFP NO. CAT. T025252 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$1,785.88	\$5,357.64
24	AIA PACK IGE NO. CAT.T02095 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$1,695.29	\$5,085.87
25	INSULINA NO. CAT. T20260 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	BOLSA CON 20 COPAS	3	\$1,229.41	\$3,688.23
26	WASH CONCENTRADO, AIA PAC NO. CAT. T20955 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	1 X 100 ML	42	\$881.18	\$37,009.56
27	AIA PACK SUBSTRATE SET II NO. CAT. T020968	FRASCO P/RECONSTITUI	18	\$1,529.41	\$27,529.38
28	DILUYENTE CONCENTRADO NO. CAT.T20956 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	FRASCO	3	\$768.24	\$2,304.72
29	SAMPLE CUPS NO. CAT. T018581	BOLSA CON 1000 COPAS	2	\$3,447.06	\$6,894.12
30	AIA PACK CALIBRADOR DE TSH NO. CAT. T20351 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$2,232.94	\$4,465.88
31	AIA-PACK CALIBRADOR DE T3 TOTAL NO. CAT.T20382	2 X 1 ML	2	\$3,425.88	\$6,851.76
32	AIA-PACK CALIBRADOR DE T4 TOTAL NO. CAT.T20358 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6 X 1 ML	2	\$3,425.88	\$6,851.76
33	AIA PACK CALIBRADOR DE FT3 NO. CAT. T20386 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$3,222.35	\$6,444.70
34	AIA PACK CALIBRADOR DE FT4 NO. CAT. T20368	6X1 ML	2	\$2,929.41	\$5,858.82
35	AIA PACK CALIBRADOR DE FSH NO. CAT. 020365 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	KIT	2	\$1,429.41	\$2,858.82
36	AIA PACK CALIBRADOR DE HORMONA LUTEINIZANTE (LH) NO. CAT. T025396 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$1,429.41	\$2,858.82

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

37	AIA PACK CALIBRADOR DE ESTRADIOL NO. CAT. T20374 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$5,858.82	\$11,717.64
38	AIA PACK CALIBRADOR DE PROGESTERONA NO. CAT. T20381 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	2 X 1 ML	2	\$3,427.06	\$6,854.12
39	AIA PACK CALIBRADOR DE TESTOSTERONA NO. CAT. T025304 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$3,355.29	\$6,710.58
40	AIA PACK CALIBRADOR DE PROLACTINA NO. CAT. T20355 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	2 X 1 ML	2	\$1,582.35	\$3,164.70
41	AIA PACK CALIBRADOR DE ? HCG NO. CAT. T20361 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	2 X 1 ML	2	\$1,669.41	\$3,338.82
42	AIA-PACK CALIBRADOR DE PSA NO. CAT. T20363 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	2 X 1 ML	2	\$3,752.94	\$7,505.88
43	AIA-PACK CALIBRADOR DE CEA NO. CAT. T20354 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$2,929.41	\$5,858.82
44	AIA-PACK CALIBRADOR DE CA 125 NO. CAT. T20388 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	6X1 ML	2	\$2,929.41	\$5,858.82
45	AIA-PACK CALIBRADOR CA 19-9 NO. CAT. T020371 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	KIT	2	\$2,929.41	\$5,858.82
46	AIA PACK CALIBRADOR DE AFP NO. CAT. T20352 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	KIT	2	\$2,232.94	\$4,465.88
47	AIA-PACK CALIBRADOR IGE NO. CAT. 020395 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	KIT	2	\$2,929.41	\$5,858.82
48	AIA-PACK CALIBRADOR INSULINA	KIT	1	\$2,929.41	\$2,929.41
49	SUERO CONTROL PARA INMUNOENSAYO REF 370 NO. CAT. 370 MARCA BIORRAT, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	12X5 ML	1	\$7,941.18	\$7,941.18
50	COULTER? AC?T? 5DIFF RINSE, 1 L NO. CAT. 8547167 MARCA BECKMAN COULTER, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	FCO. 1L	10	\$773.33	\$7,733.30
51	COULTER? AC?T? 5DIFF WBC LYSE, 1L NO. CAT. 8547170 MARCA BECKMAN COULTER, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	FCO. 1L	10	\$4,461.11	\$44,611.10
52	COULTER? AC?T? 5DIFF FIX, 1L NO. CAT. 8547171 MARCA BECKMAN COULTER, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	FCO. 1L	6	\$4,522.22	\$27,133.32
53	COULTER? AC?T? 5DIFF HGB LYSE, 400 ML NO. CAT. 8547168 MARCA BECKMAN COULTER, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	FRASCO	3	\$1,491.11	\$4,473.33
54	COULTER? AC?T? 5DIFF DILUENT, 20 L NO. CAT. 8547169 MARCA BECKMAN COULTER, PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	GALON	3	\$1,686.67	\$5,060.01
55	PAPEL DE IMPRESION PARA EQUIPO TOSOH NO. CAT. 00890001 MARCA TOSOH, PROCEDENCIA JAPON	ROLLO	6	\$518.89	\$3,113.34
76	BD TUBO VACUTAINER CON K2 EDTA COLOR LILA NO. CAT. 368171 BD VACUTAINER CAJA C/100 TUBOS MARCA BD PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	CAJA C/100 TUBOS	30	\$167.78	\$5,033.40
IMPORTE TOTAL CON LETRA:				SUBTOTAL	\$762,517.25
OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 01/100 M.N.				IVA	\$122,002.76
				TOTAL	\$884,520.01

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD; EL DÍA TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.